



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COLOMBIA



aecid



Cooperación
Española

RELATORÍA

ENCUENTRO SOBRE POLÍTICAS INTEGRALES CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

Del 28 al 30 de noviembre de 2016
Centro de Formación de la
Cooperación Española
Cartagena de Indias, Colombia

EL ENCUENTRO Y SUS OBJETIVOS

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario a nivel internacional. La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio tradicionalmente recibido por las mujeres en sus sociedades.

Así, en el ámbito de las Naciones Unidas, en el año de 1979, se adopta la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y, dentro del Sistema Interamericano, en el año de 1994, se establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Sin embargo, a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendente a proteger los derechos humanos de las mujeres, la violencia basada en género persiste como una violación generalizada de los derechos humanos y es uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género. Mientras siga existiendo la violencia contra la mujer, no se puede afirmar que se han logrado progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.

En Colombia, existe una vulneración generalizada de los derechos de las mujeres, agravada por el conflicto. Las mujeres han sufrido los mayores atentados a los derechos humanos; desaparición forzada, muerte, desplazamiento, violencia sexual por parte de todos los actores del conflicto armado.

Las mujeres y las niñas son el 51% de la población en Colombia y representan el 85% de los casos de violencia sexual, 86% de los casos de violencia por parte de pareja y ex pareja el 89% de los casos de violencia sexual en contexto de violencia

Datos obtenidos a partir de la información de denuncias, hay un importante subregistro de casos en todo el país.

sociopolítica (2014, Instituto Nacional de Medicina Legal y Forense).

En el contexto de post acuerdo lamentablemente se contempla la posibilidad de un recrudescimiento de la violencia basada en género, especialmente fruto de las nuevas conflictividades que se espera surjan por diferentes motivos. Es importante en este contexto, reforzar la paz territorial, fortaleciendo el papel de la mujer como constructora de paz, regenerando el tejido social en las comunidades y favoreciendo una cultura de paz. Igualmente es importante escuchar a la mujer en el diseño de los programas dirigidos a garantizar su seguridad humana.

La prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres se encuentra incluida en las agendas del gobierno colombiano, tanto a nivel central como a nivel descentralizado. No obstante, para lograr la integración de mecanismos y lograr así una política integral, se hacen necesarios espacios como este Encuentro, que promuevan la adopción de acuerdos y compromisos a adquirir por todas las instituciones y organizaciones participantes. En él no sólo se discutirán ejemplos de trabajo, sino que se promoverá la adopción de acuerdos a través de una declaración, con compromisos a adquirir por cada una de las partes para lograr cumplir los acuerdos internacionales y favorecer así una política integral.

En relación con la normatividad nacional relacionada con la violencia basada en género, pueden destacarse como relevantes las siguientes:

- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras.
- Decreto 4796 de 2011. Detección, prevención y atención integral a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
- Ley 1542 de 2012. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación

-PANEL I-

**ELEMENTOS DE UNA POLÍTICA
INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIAS
CONTRA LAS MUJERES Y MARCO
NORMATIVO**

-28 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Ofrecer una panorámica sobre los elementos de una Política integral en materia de violencias contra las mujeres de acuerdo a su carácter estructural desde los diferentes ámbitos de la Política Pública.

I. Martha Ordóñez –Consejera Presidencial de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer– CPEM

Tema central presentado por la Consejera: Diagnóstico general de las Políticas Integrales contra las Violencias de Género en Colombia.

Subtemas:

- *Exposición del contexto general de las violencias contra las mujeres en Colombia.*
- *Estado de implementación del Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.*
- *Procesos de evaluación del Plan Integral.*
- *Retos y desafíos de la CPEM en el marco del Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias para el 2017 -2022.*

Con el propósito de dar respuesta a las condiciones históricas y estructurales de discriminación y exclusión de las que son víctimas las mujeres, en especial las niñas, mujeres afrocolombianas, ROM, indígenas, con discapacidad y con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, desde el año 2013, el Gobierno nacional bajo el liderazgo del Presidente Juan Manuel Santos viene implementando el Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Este plan es uno de nuestros mayores desafíos y está orientado a articular esfuerzos dentro de la familia, la sociedad y el Estado, para la eliminación de todas las formas de agresión de las que son víctimas las mujeres en Colombia. Adicionalmente busca dar a las víctimas de las violencias una respuesta integral en términos de protección, atención y garantías de no repetición.

A pesar de los avances jurídicos, diseños de protocolos y diseño de rutas de atención

y las acciones realizadas desde diferentes lugares institucionales y de la sociedad civil para generar procesos de transformación cultural, en Colombia, el flagelo de la violencia hacia las Mujeres sigue siendo una situación preocupante. Situación que nos llama a no bajar la guardia y seguir trabajando por el fortalecimiento institucional. En un primer momento centrándonos en la prevención para, seguidamente, poder dar respuestas efectivas ante hechos de violencias contra las mujeres (acceso a cifras actualizadas sobre violencias basadas en género en el documento de registro) Bajo este marco, mi intervención estará centrada en tres aspectos:

- Implementación del Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.
- Evaluación del Plan Integral evaluación.
- Retos y escenarios del posconflicto en materia de violencia contra las mujeres.

Desarrollo del Punto I

Implementación del Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. CPEM, como ente rector del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias y en el marco de sus funciones legales, ha realizado las siguientes estrategias encaminadas a la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias. Es importante señalar que este plan está alineado a la normativa nacional que protege los derechos humanos de las mujeres, entre ellas la Ley 1257 de 2008 y las obligaciones internacionales que tiene el Estado Colombiano en materia de derechos humanos de las mujeres.

La implementación del Plan se ha dado a partir de 3 sub Ejes:

- Prevención
- Atención
- Coordinación Interinstitucional.

Descripción de las acciones que ha implementado la CPEM en cada uno de los ejes (desarrollados en el documento de registro).

Estrategias en prevención:

Objetivo del sub/eje: desarrollar acciones para transformar los patrones culturales que legitiman la violencia contra la mujer. Este eje es fundamental pues solo con la participación de todos y todas en este aspecto, podremos lograr que en Colombia la violencia se acabe de raíz.

- *II – Medición del Estudio Sobre la Tolerancia Social e Institucional de las Violencias contra las Mujeres.*
- *Formación a servidores y servidoras en prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencias.*
- *Lineamientos para la prevención de las violencias contra las mujeres con énfasis en el ámbito público.*

Por último, es importante señalar que este lineamiento está articulado con el mecanismo intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género.

Estrategias en Atención

Objetivo del sub/eje: busca que las instituciones competentes realicen su labor de forma integral y diferenciada para proteger y restituir los derechos de las mujeres víctimas. El Gobierno Nacional puso todo su empeño en crear estrategias para acompañarlas y garantizarles el restablecimiento efectivo de sus derechos.

- *Implementación de la línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia.*
- *Incidencia en formulación de planes de desarrollo (departamentales y municipales) para que se incluya en ellos un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de violencias.*
- *Fortalecimiento institucional a las Comisarias de Familia a través del desarrollo de instituciones para la atención y la prevención de las violencias de género.*

Estrategias de Coordinación y Seguimiento

Objetivo del sub/eje: coordinación pretende lograr la integración de las diferentes instituciones encargadas de hacer frente a la violencia contra las mujeres. Es de gran importancia lograr esta articulación para que todas las entidades podamos conformar

una red, una cadena sin eslabones débiles, donde las mujeres puedan encontrar refugio y asistencia con la certeza de que el Estado está con ellas en todo momento.

4. Estrategias de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008

Otros espacios de articulación que acompaña la CPEM:

- *Brinda acompañamiento y asistencia técnica, en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a entidades sectoriales y territoriales.*
- *Participa en diversos comités asociados a la problemática de las violencias que afectan a las mujeres como el Comité Nacional para la erradicación de Trata de Personas o la Comisión de Seguimiento al Sistema Penitenciario y Carcelario, entre otros.*
- *Mecanismos de articulación intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género – participación en el subcomité de prevención y sistemas de información.*

Desarrollo del Punto 2

Evaluación del Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. De acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo artículo 129. A la fecha, el Departamento Nacional de Planeación está en proceso de implementación de esta política, la CPEM hace parte del comité de seguimiento y ha presentado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el mecanismo de participación de las organizaciones de mujeres en este proceso, el cual será implementado por la firma que adelante dicha evaluación.

Desarrollo del Punto 3

Retos y desafíos de la CPEM en el marco del plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias para el 2017 -2022.

- Fortalecer el Diálogo con la Sociedad civil y el movimiento de mujeres. Poner en marcha un mecanismo de diálogo formal con las organizaciones de mujeres que permita proponer estrategias y líneas de acción que contribuyan a alcanzar los objetivos del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y la adecuada coordinación de la oferta institucional a nivel territorial.

- Construcción Plan de acción del Plan Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias. A partir del proceso de evaluación del Plan Integral y de los procesos de diálogo con las organizaciones de mujeres, la CPEM, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y demás entidades competentes, formularán el nuevo plan de acción que regirá del 2018 al 2022.
- Desde un enfoque diferencial. Desde la CPEM nuestro compromiso es seguir trabajando por el reconocimiento del enfoque diferencial y de los entramados de discriminación que afectan a las mujeres, aportando recursos técnicos para responder a estas intersecciones y poder hacer políticas públicas que beneficien a todas las mujeres del país.
- Implementación del Acuerdo Final y la administración del posconflicto.

En contextos de posconflicto y transición, según un Reporte especial de las Naciones Unidas (2001), la sociedad experimenta a menudo un aumento de la violencia basada en género inmediatamente después de los acuerdos de paz. Se prevé que este fenómeno se agudice en un escenario de transición, debido al retorno de excombatientes. Se trata de personas que vuelven a sus hogares insertos en una lógica de guerra y violencia, con escasas capacidades de diálogo y concertación. Se busca desarrollar herramientas que sean de contención y prevención de estas formas de violencia, y a su vez, articularse con los mecanismos estatales en materia de justicia, gobernabilidad y seguridad, tomando como marco de aplicación las leyes colombianas, entre ellas: 1257 de 2008, 1146 de 2007, 1329 de 2009, 1719 de 2014 y 1761 de 2015. Finalmente, la implementación del Acuerdo Final y la administración del posconflicto con y para las mujeres, se constituyen como una ventana de oportunidades para seguir avanzando en la incorporación de la perspectiva de mujer y género en los instrumentos de política nacional y territorial. Nos permite impulsar acciones que favorezcan la inclusión y permanencia de las mujeres en los escenarios de toma de decisiones, adicionalmente, posibilita una efectiva atención y reparación integral, específicamente en los hechos victimizantes relacionados con la violencia sexual, violencias basadas en género, el acceso a la justicia y su protección, prevención y

garantías de no repetición en el marco de la transición y/o posconflicto.

- Fortalecer los procesos de transversalización del enfoque de género – específicamente Presupuestos con enfoques de género – a Nivel Nacional y Territorial.

Para la CPEM, el escenario futuro de los procesos de transversalización del enfoque de género será el desarrollo de una estrategia para avanzar en la comprensión y la inclusión de los presupuestos con enfoque de género en la estructura de gastos y en los proyectos de inversión de las entidades públicas a nivel nacional y territorial. Es importante entender que cuando hacemos referencia a este tema, no estamos hablando de destinación de recursos específicos para las mujeres, sin embargo, esto no es excluyente en materia de acciones afirmativas.

Lo que se busca tras esta propuesta es determinar los impactos positivos o negativos y los desequilibrios que en materia de ejercicio y garantía de derechos pueden afectar a las mujeres y niñas en relación con los hombres y niños, y generar mayores brechas de desigualdad.

Esta mirada desde el enfoque de género no puede dejar de lado otros factores de desigualdad críticos en nuestra sociedad relacionados con la pertenencia étnica o territorial, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, situación de desplazamiento, y ciclo vital, entre otros. Sin duda, estos avances serán de gran importancia para el cierre de las brechas de género y el logro de la Equidad, tarea con la que estamos comprometidas desde la Consejería.

Bajo esta misma línea de transversalización la CPEM brindará asistencia técnica a las entidades del orden nacional, en la creación de grupos de trabajo (a nivel directivo) y/o dependencias exclusivas para el enfoque de género en articulación con las oficinas de planeación de cada entidad.

2. Leyla Rosa Peña –Oficina de la Mujer de la Alcaldía de Villavicencio

Se presenta información sobre las acciones más relevantes que ha dado el municipio en materia de Violencia Contra Mujeres y Niñas (VCMN):

- Incorporación de un eje sobre VCMN en el plan de desarrollo de Villavicencio, ejercicio que respondió a la incidencia de organizaciones de mujeres del municipio durante las campañas electorales y al compromiso del Alcalde electo con la agenda por la igualdad de género durante su administración.
- Elaboración de presupuesto sensible al género con recursos específicos para el eje de prevención y atención de la VCMN.
- Elaboración de diagnósticos sobre cifras y datos en VCMN en el municipio.
- Mapeo de organizaciones de mujeres y fortalecimiento de la relación de la institucionalidad de género de Villavicencio con las organizaciones identificadas.
- Sensibilizar al Alcalde electo sobre el valor de la agenda de género y de su respaldo a la implementación de esta agenda.
- Generar alianzas de trabajo con la Cooperación Internacional con mandato en temas de género.
- Preparar proceso técnico, político y social para mejorar el status de la actual Oficina de Género, creando la Secretaría de las Mujeres del municipio.
- Aumentar esfuerzos para transversalizar el enfoque de género en la gestión de la Administración Municipal.
- Generar y fortalecer alianzas de trabajo con el Concejo Municipal de Villavicencio.
- Elaborar, socializar y poner en marcha la “Estrategia de Respuesta Rápida contra la Violencia en Base a Género (VBG)”.
- Disposición a solicitar adhesión de Villavicencio al Programa Global Safe Cities de ONU Mujeres. En preparación trámites correspondientes.

3. Lenny Cuello –Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar

Desde un enfoque familista, la Sra. Cuello presenta las acciones de prevención y atención de la violencia contra la niñez que promueve y lleva a cabo la Regional de ICBF, haciendo énfasis en las consecuencias de la violencia intrafamiliar sobre la salud mental y la integridad de las niñas y los niños.

Conclusiones panel I:

La violencia hacia las Mujeres sigue siendo una situación muy preocupante en Colombia, a pesar de los avances legislativos. En este sentido, teniendo como base la ley 1257 de 2008, resulta imprescindible asegurar que el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, que se deriva de ésta, se cumpla en todos sus aspectos: prevención, atención y sobre todo coordinación interinstitucional.

Para ello se necesitará incidir en las instancias de seguimiento a la implementación de la Ley 1257 para dotarlas de recursos y contenido, sobre todo en este contexto de postconflicto. El papel de CPEM en este proceso será el de acompañamiento y asesoría. Se debe partir asimismo de experiencias exitosas en la implementación de políticas a partir de la transversalización efectiva y de la aplicación de presupuestos sensibles a género, como la de la Alcaldía de Villavicencio, entre otras.

Asimismo, en todo este trabajo, se debe aplicar el enfoque diferencial tanto étnico como etario, adaptando el trabajo y las medidas tomadas a las características de cada contexto.

-PANEL 2-

PREVENCIÓN: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

-28 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Ofrecer los elementos claves y las estrategias de uno de los pilares fundamentales para la deconstrucción de imaginarios sexistas generadores de desigualdad como son la educación y la sensibilización y su labor en la prevención de las violencias basadas en género.

I. Drina Ergueta Castillo –Red Internacional y Catalana de Periodistas con Visión de Género

Drina comparte la actividad realizada por la Red Internacional de Periodistas con visión de género de la que hace parte, así como de la Red catalana. Lo que buscan ambas y en general, el objetivo de la articulación de redes en el ámbito de la comunicación con visión de género, es poner en relieve la necesidad de creación de nuevas categorías que generen otros paradigmas y den visibilidad a las mujeres, que en la historia han sido invisibilizadas. El papel y la capacidad de los medios de comunicación en la creación de imaginarios es clave y por ello vital la incorporación del enfoque de género en el ámbito de la comunicación.

La labor de la Red incluye tanto un trabajo preventivo, como el seguimiento de información, la denuncia del papel de los medios en el establecimiento y mantenimiento de cánones y situaciones de desigualdad e incluso al apoyo a compañeras periodistas en determinadas situaciones.

Expone un Estudio de análisis con visión de género en medios catalanes que recientemente ha realizado (información detallada y enlaces en el documento de registro).

2. Nancy Prada Prada –Coordinadora Enfoque de Género del Centro Nacional de Memoria Histórica

Nancy expone cinco puntos a partir de los cuales reflexionar sobre el trabajo realizado en materia de género:

- La necesidad de avanzar en las comprensiones de qué una perspectiva de género y qué significa incorporarla en cada uno de los temas, no que solo sea mencionado en los textos y documentos normativos si no que realmente se realice el ejercicio de implementación como tal. Para ello, se plantea imprescindible el aterrizaje de las implicaciones de género en cada uno de los ámbitos de acción, para saber qué significa para las responsabilidades misionales de cada entidad el enfoque de género.
- La necesidad de profundizar en la transversalización. En su opinión, nos estamos centrando en las acciones afirmativas y quizá el camino de la transversalización está quedando más abandonado. Poner el foco exclusivamente en las acciones afirmativas puede resultar nocivo, pues parece admitir que las mujeres somos una pequeña población, población específica. Es necesario ese ejercicio de transversalización.
- El retroceso en los últimos tiempos sobre la comprensión del género, en el cual es interpretado de modo reduccionista en la que género es igual a mujeres. Cuando en realidad, la perspectiva de género se pregunta por las realidades diferenciadas en virtud de la identidad de género en las personas, siendo conscientes también del rechazo al binarismo y del carácter heteronormativo del género.
- La necesidad de aterrizaje e implementación real del enfoque diferencial para evitar que continúe siendo un saludo a la bandera como el enfoque de género y la diversidad sea atendida y la interseccionalidad sea abordada.
- El diálogo y la unión de esfuerzos por parte de la institucionalidad, el movimiento y organizaciones y la academia. Pues, en la medida en que estas tres no conversen mayor riesgo a realizar políticas que no se ajusten a la realidad.

3. Angélica Clavijo Ariza – Técnica de Seguimiento de Proyectos de Mundubat Colombia

Angélica comparte los avances, aprendizajes y retos del trabajo realizado en conjunto con las organizaciones de mujeres en el territorio como representante de Mundubat.

El trabajo de Mundubat converge en la premisa de entender que el sistema machista es el mismo que nos afecta a todas, si bien hay unos matices y diferencias en función de la cultura, el contexto y otros factores. Reconocer el carácter estructural de las violencias machistas permite la deconstrucción de las representaciones que naturalizan la violencia contra las mujeres desde nuestras diversidades.

Comparte con Nancy el retroceso respecto a la concepción del enfoque de género, y profundiza en la necesidad de recuperar y destacar la capacidad de agenciamiento y protagonismo de las violencias que es siempre tratada y mencionada en el rol de víctima. Se realizan talleres de acompañamiento, de generación de espacios de sororidad y autocuidado (entendidos como estrategias de resistencia, que permiten trascender para ellas en un camino de sanación y de empoderamiento).

Respecto a los intentos de homogeneizar los sistemas de registro de violencias, comparte que en su experiencia resultó imposible pues la concepción ancestral y cultural de las diferentes comunidades

determina cómo se conciben y cómo se abordan las mismas.

Destaca, en ese sentido, el trabajo realizado por organizaciones, como el desarrollado por ACIN que mediante un sistema propio de registro está realizando acciones de incidencia con las propias autoridades, consiguiendo y posicionando la importancia de que se fortalezca la justicia propia en términos de incorporación de mecanismos sancionatorios en los reglamentos internos frente a este tipo de violencias.

Conclusiones panel 2:

Para el trabajo en prevención se partirá del entendimiento de las Violencias basadas en Género como algo estructural en la sociedad, lo que explica que se den retrocesos y reducciones en los discursos.

El papel de los medios de comunicación es vital, por ello es necesario analizar su funcionamiento y articularse con estos para generar contenidos que promuevan los cambios de imaginarios sociales.

Del mismo modo, se deben combinar estas acciones con la sensibilización, partiendo de la base de una comprensión más profunda de lo que significa y lo que no significa el enfoque de género, y desde el enfoque diferencial.

De igual manera, tanto el trabajo con medios masivos como el que se haga a pequeña escala, se hace necesaria la coordinación con la academia y las universidades, generadoras de conocimiento.

Finalmente, el desarrollo de sistemas de registro beneficiará las labores de sensibilización e incidencia para prevenir la violencia basada en género.

-PANEL 3-

DETECCIÓN, ATENCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

-28 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Reflexionar e identificar elementos para la implementación articulada de Política Pública en materia de detección y atención a las violencias basadas en género.

I. Xóchitl Bendeck –Rectora del Sistema Nacional para una Vida Libre de Violencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer– ISDEMU

El Salvador cuenta desde 2012 con una normativa especial para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias que atiende a la normativa internacional y regional.

El ISDEMU, para hacer efectivo el mandato de ser la institución rectora de las políticas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ha impulsado un proceso en el que paulatinamente se ha venido desarrollando la arquitectura necesaria para la implementación de la Ley y su política nacional, y que permita dar cuenta de los avances institucionales. Para esto se creó una Comisión Técnica Especializada (CTE) como instancia de articulación interinstitucional cuyo objeto es garantizar la operatividad de la LEIV y las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Hacen parte de la misma un total de 22 instituciones, dentro de las que se cuentan 2 organizaciones de la sociedad civil.

En 2013, fue aprobada por el ISDEMU la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, resultado de un proceso de diagnóstico y de posterior consulta a nivel nacional en el que participaron las instituciones que integran la CTE y organizaciones de mujeres. Dicha consulta se realizó mediante mesas de trabajo a nivel regional con los objetivos de recoger las demandas de las organizaciones y de la sociedad

civil, la validación de los lineamientos de la Política Nacional y la definición de las acciones claves para la formulación del Plan de Acción y su apropiación por parte de todas las autoridades competentes.

Es responsabilidad de la CTE la operatividad del conjunto de Políticas Públicas en la materia. Esta Política tiene tres ámbitos de actuación y de coordinación interinstitucional: de prevención (en el campo de la deconstrucción de imaginarios discriminatorios y con programas de seguridad ciudadana); de atención (priorizando políticas que promuevan la atención, la protección y el restablecimiento de derechos) y el ámbito de la procuración y administración de justicia (prioriza Políticas Públicas de acceso a la justicia, garantía de un sistema efectivo, adecuado y con la celeridad requerida que garantice el debido proceso).

Para la puesta en marcha de cada una de las acciones, las instituciones integradoras de la CTE se han organizado en subcomisiones en atención a su competencia.

Las instituciones de justicia y salud, como instancias de primer contacto desempeñan un papel fundamental en la articulación interinstitucional y en la detección temprana. En este sentido, las Unidades de Atención Especializada a Mujeres están jugando un papel clave.

Sin embargo, por la importancia de la coordinación entre instituciones, el ISDEMU ha puesto en marcha diferentes estrategias de fortalecimiento de espacios de coordinación interinstitucionales e intersectoriales ya creadas.

En relación a los puntos críticos, resaltan las medidas de protección y su efectividad y la especial importancia de capacitación del personal funcionario para la realización de análisis de riesgo de las mujeres que sufren violencia.

2. Pablo Andrés Rodríguez Camargo –Profesionalespecializado del Grupo de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Ministerio de Salud

La Política de Atención Integral en Salud apuesta por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en la que el elemento central es el sujeto, las familias y las comunidades. Realiza un análisis del marco normativo de dicha Política (disponible en el documento de registro).

La Ruta de Violencia de Género se enmarca desde el punto de vista normativo con otras dos violencias: las violencias por el conflicto armado y las violencias por conflictividad social, atendiendo como explica el ponente, a la integralidad en la atención. Destaca el enfoque interseccional en la Ruta, como forma de reconocimiento a los diferentes sistemas de discriminación.

La Ruta de Violencia de Género cuenta con 98 intervenciones aproximadamente. Se pretende que los territorios fortalezcan los sistemas de salud pública, así será de obligatorio cumplimiento establecer alianzas para la investigación y desarrollo de violencia de género en el territorio y realizar un diagnóstico territorial sobre normas y representaciones sociales en el talento humano en salud.

En este sentido, es clave la capacitación de los profesionales de salud que atienden víctimas de violencias de género y el papel de las (Entidades Promotoras de Salud) EPS. En conexión con ello, es obligatorio para la habilitación de las EPS la capacitación en materia del Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual gracias a la resolución

2003 de 2.014. Por otro lado, la Circular 016 de 2014 dejó exentos de copagos todos los servicios que requiere la víctima de violencia sexual desde la promoción, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación...

Más de 4.000 profesionales de la salud han sido capacitados, y los resultados de la última encuesta de Tolerancia institucional posicionan al sector salud como uno de los que más procesos ha realizado en ese sentido.

Respecto a la coordinación interinstitucional e intersectorial, el orden nacional cuenta con siete comités a nivel departamental, 119 a nivel municipal y han colaborado en la implantación de 18 Rutas de Atención Interinstitucional en los Departamentos.

Además, el Ministerio lidera, junto con el resto de instituciones la actualización del Programa de Prevención de la Violencia de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.

3. Greta Friedemann-Sánchez y Margaret M. Grieve – Investigadoras de la Universidad de Minnesota, autoras de un Estudio de Comisarías de Familia

Greta narra los avances preliminares de un Estudio que están realizando sobre las Comisarías de Familia en Colombia.

En primer lugar expone los principales resultados de la revisión de literatura académica en la materia, que prestan especial atención al paulatino retroceso que está remplazando el seguimiento por la mediación. Medida que podríamos determinar

pro-agresor ya que los acuerdos de la mediación no tienen carácter obligatorio. El segundo elemento a resaltar es el gran vacío respecto a las barreras en el ejercicio de los/as operadores de justicia.

Su investigación tiene como objetivo principal la comprensión de las estructuras y procesos institucionales para la atención de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de pareja. Específicamente, se ha enfocado las medidas de protección en el marco de violencia en la pareja. Asimismo, pretende explorar las barreras y ayudas que desde distintos ámbitos cuentan los operadores de justicia. (Información detallada en el documento de registro).

Para la comprensión de las dificultades que afrontan las Comisarías de Familia en esta materia, es necesario conocer el conjunto de competencias y responsabilidades que la normativa establece: violencia intrafamiliar (maltrato infantil, maltrato hacia cualquier miembro de la familia), restablecimiento de derechos de niños/as y adolescentes, resolución de conflictos familiares, Ley de Víctimas y Ley del Deporte. Este listado todavía es más extenso para aquellos municipios de nivel 5 y 6.

Además, el capital humano con el que cuentan es muy variable en función del territorio y en función del nivel del municipio. Si bien es cierto que la ausencia de equipos interdisciplinarios en las Comisarías es un elemento común en casi la totalidad. Debemos tener en cuenta también la contratación intermitente, en ocasiones el personal no es especializado si no asignado políticamente, los bajos salarios... En definitiva, y por lo general, la carga laboral de los equipos es sobrehumana y el estrés laboral que viven bastante alto.

Respecto a la coordinación interinstitucional, se presenta necesario establecer canales con ICBF, EPS, Policía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Conclusiones panel 3:

Tras la aprobación de la política contra la violencia de género, es necesario crear alguna instancia técnica que permita darle seguimiento y hacer realidad lo que en ella se incluye. También es una buena práctica pensar en la creación de subcomisiones, muy operativas, que permitan que los mandatos legales sean efectivamente realizados.

En el contexto colombiano, en los casos de violencias de género, dentro o fuera del marco del conflicto armado, se hace necesario que esta coordinación sea con las entidades territoriales y en las instancias que deben garantizar el despliegue de la ruta, como es el caso del Ministerio de Salud.

Del mismo modo, la capacitación de funcionarios para una efectiva coordinación y conocimiento de las competencias concretas de cada entidad es primordial.

Finalmente, todavía es un reto el poder contar con recursos humanos suficientes y capaces en las Comisarías de Familia. Esto permitirá, además de activar la atención a través del Ministerio de Salud, poder llevar a cabo las acciones de protección necesarias, atendiendo a la víctima y no al agresor, y teniendo claro esto en los casos de violencia de género, ya que hasta el momento muchos casos quedan todavía impunes y/o no reconocidos.

-PANEL 4-

**ORIENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
SANCIÓN**

-28 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Puesta en relieve de los aprendizajes, recomendaciones, retos y ventanas de oportunidad en el ámbito de la orientación, la investigación y la sanción en materia de violencia de género.

I. Juan Manuel Cartagena Pastor –Médico forense especialista en la Audiencia Provincial de Madrid, España

Derivada de su experiencia como médico forense e investigador, desarrolla algunas de sus reflexiones al tema que se aborda en la mesa:

Destaca la necesidad de reflejar que en el ejercicio de pericia deben constar tanto las pruebas como la indicación de pronóstico de aquella víctima que pueda retractarse, y así debiera reflejarse en los informes. La negación y minimización del daño forma parte de la dinámica de la violencia, y esta retractación actúa como mecanismo de defensa de la víctima.

Resulta vital, además de describir las lesiones, realizar un ejercicio de interpretación de las mismas, así como la necesaria valoración de secuelas tanto físicas como psíquicas.

Uno de los graves errores que se están cometiendo desde investigación, medicina forense, juristas... es identificar que para llegar a la muerte las lesiones deben ser graves. Mediante la exposición de diferentes ejemplos promueve la reflexión en torno a diferentes casos de lesiones y las fronteras entre los tipos de lesiones.

Respecto a la categoría de feminicidio, defiende que la investigación debe realizarse por escenarios feminicidas para poder analizar los diferentes patrones... siempre teniendo en cuenta que los feminicidios están en continuo dinamismo y que incluso pueden ocurrir los mismos escenarios en nuevos contextos.

Por último, aporta la Guía de Recomendaciones para la investigación eficaz del

crimen de feminicidio que ha fungido como base del apoyo ofrecido al INMLCF para el Protocolo de Investigación de Feminicidios.

2. Ramiro Vargas Díaz –Director de Justicia Formal y Jurisdiccional del Ministerio de Justicia y del Derecho

Recupera el mensaje de necesaria sensibilización a la sociedad para poder superar realmente las situaciones de violencias basadas en el género.

En relación a la situación de las Comisarías de Familia y la necesidad de fortalecerlas, el DNP realizó una investigación en este sentido que dio luz a diferentes posibilidades bajo el paraguas de instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Rama Judicial... pero el estudio no pasó de ahí. También en relación con las Comisarías de Familia trabajamos de manera conjunta el Ministerio, Bienestar Familiar y CPEM un Proyecto de Ley pero por la coyuntura se decidió esperar a un mejor momento.

Si bien no todo cambio requiere de una reforma normativa y también descarta la excusa de falta de presupuesto pues es conocido que muchas entidades a estas alturas de año están devolviendo recursos porque no pudieron ejecutar.

El segundo problema que destaca es la actuación descoordinada y no articulada de las instituciones, si bien considera que el trabajo conjunto en mesas de trabajo va a comenzar a dar resultado para generar impactos en las Comisarías de Familia. Un elemento central es la imprescindible territorialización.

Como apoyo a lo mencionado, está en proceso de creación una red a la cual podrán acceder todas y todos los comisarios/as de familia, y que les facilitará el acceso a documentos relativos a jurisdicción, publicaciones y normativa aplicable a su trabajo. También les dará la posibilidad de realizar consultas en foros especializados.

3. María Cecilia Córdoba Hurtado – Fiscal especializada de la Fiscalía General de la Nación

Nos ofrece el panorama general de Colombia y los datos relativos al quehacer de la Fiscalía y los avances y retos pendientes (datos detallados en el documento de registro).

La FGN tiene una labor fundamental en la atención de las violencias y las distintas formas de discriminación (recepción de denuncias, investigación de los delitos, judicialización, responsables de guiar las rutas de atención y de protección...).

Se está realizando un trabajo de diagnóstico sobre el abordaje que ha estado realizando la Fiscalía. En términos de atención, aún persisten prejuicios, estereotipos y desestimación de hechos como delitos por parte de personal funcionario. Además, han detectado la ausencia de un modelo integrador y adaptado a las necesidades y realidades territoriales. Los tiempos de judicialización son prolongados, sin contar con las dificultades de desplazamiento en el territorio nacional en un sistema con falta de mecanismos efectivos para la interposición de denuncias no presenciales. Por otro lado, la interinstitucionalidad presenta graves falencias, así como la frecuente remisión inadecuada a otras entidades de la Ruta que producen situaciones de re victimización.

Además, no se cuenta con un mecanismo eficaz de valoración del riesgo de violencia feminicida, pues si bien las Comisarías disponen de un Protocolo para Valoración del Riesgo éste no tiene mucha incidencia en la investigación penal. También se detecta una falencia en tanto en cuanto no se ha realizado la adaptación necesaria del Programa de Protección de la Fiscalía a las particularidades específicas de las víctimas, sumado a la poca efectividad de las medidas de protección dictadas por Comisarías o Fiscales para la protección de éstas.

Respecto al ámbito probatorio, se ha sobredimensionado el testimonio de la víctima y nos hemos olvidado de otros tipos de pericias, lo cual podría liberar a la víctima de esta carga.

Entre los objetivos prioritarios al respecto de la FGN se posiciona el aumento del número de imputaciones fortaleciendo la respuesta, la elaboración de un Protocolo de Valoración del riesgo y la reducción del número de denuncias que resulten víctimas de feminicidio. Para ello, se han desarrollado una serie de cambios metodológicos.

4. Diana Rodríguez Uribe – Defensora Delegada; Carolina Tejada Bermúdez – Asesora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo

Tras una breve contextualización de la Defensoría, de sus funciones principales y de las nuevas estrategias desarrolladas y a desarrollar, mencionan que un elemento fun-



damental en su labor es el restablecimiento integral de derechos, entendiendo el acceso a la justicia una de las claves para ello.

La experiencia de las duplas nace de un proyecto de cooperación en 2012 para el fortalecimiento institucional y la promoción de la participación de las víctimas en el proceso de acceso a la justicia dentro del marco de Derechos Humanos por medio del acompañamiento. Este acompañamiento es entendido como una acción de apoyo, de cuidado y de dignificación de la víctima que se concreta a través de la presencia institucional (o incluso física) para hacer el seguimiento al restablecimiento de derechos, la activación de la ruta... Lo cual permite promover el empoderamiento y la relación de confianza con las víctimas.

Resaltan como un elemento importante en el modelo de atención el reconocimiento integral, tanto en lo jurídico como en lo emocional y, en esa línea, diferentes estrategias de afrontamiento.

Conclusiones del panel 4:

En los análisis médico-forenses, se debe evitar a toda costa la negación o minimización del daño.

Para ello se deben conocer bien las lesiones y los posibles escenarios, así como saber que para llegar a daños mayores como feminicidios estas no son siempre graves.

Hay que resaltar asimismo que estas pruebas son fundamentales y que no se debe sobredimensionar el testimonio de la víctima como sucede hasta ahora, sino que se debe contrastar con este análisis.

En la investigación y sanción vuelve a resaltarse la necesidad del refuerzo de las Comisarías de Familia, y la coordinación territorial a través de mecanismos como las mesas de trabajo y redes de apoyo. Este trabajo iría orientado a acortar los tiempos de judicialización y la re victimización, coordinando a las entidades para que una vez activada la ruta se haga el correcto seguimiento y sanción de los casos.

Tampoco hay que olvidar durante todo este proceso el restablecimiento de Derechos de la víctima. Una buena práctica para ello es la experiencia de las duplas. De ese modo el modelo de atención debe entenderse siempre como integral y no sólo jurídico, incluso en las entidades que se dedican únicamente a la judicialización y seguimiento de casos.

-PANEL 5-

EL MONITOREO DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

-29 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Compartir experiencias que desde el nivel nacional y departamental se están desarrollando para el monitoreo del fenómeno de la violencia con base al género.

I. Pilar Cardona -Consultora en Gestión del Conocimiento y Sistemas de Información en Violencias de Género del Ministerio de Salud

El Observatorio Nacional de Violencias va a contar con dos herramientas:

- El Sistema Integrado de Información de Violencias de Género. Definido como conjunto de componentes, procesos e interrelaciones que van a recolectar, procesar, almacenar y distribuir toda esa información para apoyar la toma de decisiones de Política Pública. Cuenta con diferentes sistemas de información: Registro Único de Víctimas (RUV), base de datos de Medicina Legal de Violencia Sexual y Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA 2002).
- Herramienta sobre seguimiento y monitoreo sobre violencias de Género.

Lo que se pretende y busca con ello es el cruce de los distintos sistemas de información de cara a la identificación y monitoreo para de este modo identificar las respuestas institucionales que permitan también el desarrollo de estrategias a nivel territorial.

En el marco del Subcomité de Sistemas de Información de Violencias de Género (SIVIGE) (cuya rectoría está a cargo del Ministerio de Salud) somos más de 22 instituciones que usualmente nos reunimos para fortalecer las diferentes herramientas que nos permitan generar gestión del conocimiento y fortalecer todo el proceso que se establece en lo que tiene que ver con el SIVIGE.

De manera complementaria, el Observatorio Nacional de Violencia el próximo año

va a trabajar otras líneas de investigación que nos permitirán analizar diferencias de cara a la planificación de acciones conjuntas para la eliminación de violencias.

2. Amarantha Gallego Zamora -Coordinadora del Proyecto de Fortalecimiento del Observatorio de Violencia de Género de Nariño

Comparte la experiencia del Observatorio de Género de Nariño, creado por la Universidad de Nariño con el apoyo de ONU Mujeres, PNUD y ACNUR y el respaldo de una red interinstitucional (las cuales son las fuentes primarias de información del Observatorio).

El Observatorio nace de la necesidad de contar con información consolidada y armonizada de la situación de las mujeres y de las violencias basadas en género, y su labor se enfoca actualmente en seis líneas: la línea de Violencias de Género y el Informe de Seguimiento de la Resolución 1325 de NNUU, las cuatro líneas relacionadas con la Política Pública en el territorio: Educación Pública con Equidad, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, Trabajo y Economía y Participación Política.

En esa labor, es vital la armonización de variables que posibilite el análisis, pues cada institución registra no solo la información que requiere de acuerdo a sus competencias misionales, sino que además no utilizan las mismas categorías. Es por ello que identifican como necesidad a nivel nacional clarificar las categorías y protocolos de los sistemas, teniendo en cuenta el nivel territorial para que nos proporcionen información sobre la realidad efectiva del

contexto y la vulneración de los derechos de las mujeres y de la población LGTBI.

Los resultados con los que cuentan por el momento son: el Primer Informe Piloto de cumplimiento y seguimiento de la Resolución 1325 para el Departamento de Nariño, la construcción del sistema de registro unificado para Comisarías de Familia del Departamento. Además, está realizando un trabajo con la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) para la visibilización de las violencias basadas en género de mujeres en proceso de reintegración en el Departamento. Por último, el Informe Cifras Violetas que se refiere al conjunto de informes presentados por el Observatorio en el Departamento (información detallada en el documento de registro).

3. Sandra Lucía Moreno Lozada –Coordinadora del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La labor del Centro de Referencia Nacional es la recolección, organización, análisis y depuración de toda la información proveniente de la práctica pericial. Dicha práctica pericial se enfoca tanto en la valo-

ración de todas las víctimas de lesiones no fatales como de víctimas fatales fallecidas por accidentalidad o violencia fatal.

En el caso de las víctimas fatales la información se registra en el Sistema de Información de Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), la información aportada por Policía Judicial es recibida y el médico realizará la valoración médico legal y el procedimiento de necropsia. Dicha información será registrada en el sistema.

En los casos de víctimas no fatales, la víctima acude a uno de nuestros puntos de atención con orden judicial, se explica el procedimiento y se solicita su consentimiento para el examen médico legal. Toda la información relativa al caso será registrada en el sistema de información para Clínica Forense llamado SICLICO. De este modo, el informe de valoración solicitado por la autoridad es ingresado a la vez que será tomada en cuenta dicha información para su análisis.

En la elaboración del sistema se incluyó el enfoque diferencial y las variables relativas a diversidad sexual y de género. De igual forma, se realizaron jornadas de capacitación a todos los funcionarios para el manejo del sistema pero también para el acceso, pregunta y captura a la población vulnerable.

4. Licet Cienfuegos Maldonado

–Integrante del Grupo Mujeres y Género de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV)

Narra la incorporación del enfoque de género en el Registro Único de Víctimas - RUV, cómo se ha realizado y los principales resultados de la misma, liderado por el Grupo de Mujeres y Género con apoyo de los enlaces en las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la UARIV. Además, todos los documentos y metodologías que se producen en la Unidad son revisados por el Comité de Enfoque Diferencial.

Son cuatro los conceptos clave en la incorporación del enfoque para el análisis de las cifras teniendo en cuenta la situación que enfrentan las mujeres en el conflicto armado: sexo, género, roles de género y presión de género.

El trabajo ha sido realizado mediante tres líneas:

- La mejora de instrumentos de recolección de información a través de la incorporación de variables al formato único de declaración que dan cuenta de las violencias contra las mujeres, así como en relación a orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas.
- Los criterios de valoración.
- La formación a profesionales del Ministerio Público.

Conclusiones panel 5:

Las nuevas experiencias territoriales de creación de sistemas de monitoreo de las Violencias de Género deben partir de los sistemas estatales (SIVIGE) y cruzar estos datos con los regionales. Esto permitirá ligar los datos a las respuestas institucionales necesarias para mejorar los índices y establecer sistemas de registro unificados.

No obstante, de forma previa a esto, desde el nivel nacional se deben unificar las categorías de análisis y estas deben ser las mismas para cada una de las instituciones que vaya a medir, para tener una información más consensuada.

Todo sistema de información debe también partir de un trabajo coordinado interinstitucional, con mecanismos de seguimiento participativos y que incluyan un enfoque diferencial y variables relativas a las diversidades sexo-genéricas.

La formación correcta del personal sobre el manejo de datos y registros es también fundamental.

-PANEL 6-

ACOGIDA, FORMACIÓN OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL

-29 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Intercambio de experiencias en el campo de la acogida, de formación ocupacional e inserción laboral de mujeres víctimas de violencias basadas en género de cara al diseño e implementación de iniciativas.

I. Ana Carcedo Cabañas – experta internacional en grupos de apoyo, Costa Rica

Comparte la experiencia con los grupos de autoayuda para mujeres maltratadas en Costa Rica, la cual nació en 1988 de casualidad, tras la participación en la televisión se ofreció un número de teléfono y recibieron tal volumen de llamadas que al día siguiente se les convocó a Centro Feminista de Información y Acción (CEFE-MINA), la organización.

El grupo de autoayuda en el que trabajan es un espacio seguro para el desahogo en el que nadie es examinada, nadie es juzgada y opera en la horizontalidad. Si bien es cierto que distinguen a las mujeres veteranas que llevan acudiendo un tiempo y ya conocen la dinámica del grupo y denominan sobrevivientes a aquellas que logran romper la relación de agresión, ambas son fundamentales como prueba de lo que significa el proceso y del recorrido que conlleva.

El análisis de la “magia” que ocurría en los grupos les permitió vislumbrar que la propuesta de apoyo entre mujeres que se estaba implementando se basaba principalmente en tres principios:

- La concepción de violencia contra las mujeres derivada de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, destacando el carácter estructural de la misma.
- La concepción de la mujer maltratada. Potenciar y visibilizar a las mujeres que lejos de atender a lo comprendido dentro del imaginario de la mujer maltratada, y tal y como son en la realidad son fuertes, capaces, resilientes... y sujetas éticas capaces de distinguir entre el bien y el mal.
- El concepto sobre cómo brindar apoyo que no atiende a la orden, si no al acompañamiento.

También destaca la confidencialidad absoluta en la medida en la que es un pacto entre mujeres lo que ahí se genera. No hay participación de hombres y no es obliga-

toria ni la asistencia (las mujeres deciden libremente cuando acuden o si deciden no regresar) ni la participación. Tampoco hay registros ni listas, ni seguimiento, ni evaluación... Únicamente se circulan listas por tres razones: para la expedición de comprobantes de asistencia si así lo solicitan las participantes, porque en ocasiones realizamos actividades y por si quieren participar y que una tercera persona les pregunte sobre su experiencia en el grupo. No se trata de grupos terapéuticos, lo que se hace en los grupos de autoayuda es una facilitación a manos de una mujer sobreviviente que ha sido formada y preparada sin importar su nivel de estudios formales.

Los tres estudios de impacto que han realizado muestran unos resultados muy positivos (detalles en el documento de registro). Respecto a las limitaciones señala la importancia del mantenimiento de la filosofía del grupo de autoayuda.

2. Experiencias de Medellín, Bogotá y Cali en casas de acogida

- **I. Gloria Luz Gómez Ochoa –
Secretaria de las Mujeres de la Alcaldía
de Medellín**

Tras una breve contextualización de la historia y labor de la Secretaría de Mujeres y los principales proyectos que manejan en la actualidad, así como la realidad de las mujeres en la ciudad de Medellín, habla del caso. En relación con los hogares de acogida, surgen en la década de los 90 ofreciendo protección inmediata y temporal a las mujeres que denuncian una violencia de alto riesgo. El periodo máximo es de 6 semanas y pueden ser acogidas con sus hijos/as mejores o en situación de discapacidad. El formato es de familias de acogida, principalmente en zona rural pero también con presencia en zona urbana. Uno de los elementos a los que prestan mayor atención es al empo-

deramiento económico de las mujeres que garantice su autonomía, lo cual se ha incentivado mediante diferentes iniciativas.

- 2. Myriam Ayala Castiblanco – Fundación de Apoyo Comunitario (FUNDAC), Coordinadora de la Casa Refugio de Bogotá

El Proyecto “Mujeres Escucha” está basado en el fortalecimiento de habilidades de acompañamiento psicosocial basado en escuchar, comprender y acoger. Han desarrollado varios puntos de escucha en Bogotá con asociaciones ligadas a FUNDAC en diferentes barrios en los que se convoca a la comunidad y también tienen lugar capacitaciones. La estrategia que impulsan tiene dos formas de atención: el diálogo individual y los diálogos colectivos. Cuando FUNDAC asume la Casa Refugio lo hace desde esta propuesta de “Mujeres Escucha”.

La Casa cuenta con un equipo interdisciplinar conformado por dos abogadas, dos psicólogas, dos trabajadoras sociales y tres pedagogas (pues la mayoría de la población son niñas/os). Nuestra metodología pretende alejarse del mito de la atención profesional y de la conceptualización de víctima (término que únicamente es utilizado para aludir al proceso jurídico). Distinguen tres momentos de diálogo: el de ingreso para conocer la realidad e historia de la mujer (también sus expectativas y miedos). De manera conjunta, al mes de estancia las seis áreas de atención consolidan un plan (que incluye plan de trabajo, de estudio y de fortalecimiento de la red). El último momento de diálogo es el de egreso para conocer las fortalezas desarrolladas y los temores.

Destaca la complejidad de la vinculación laboral y las dificultades que afrontan; así como los mitos de salud mental y física y las barreras y problemas de coordinación y atención con las EPS.

- 3. Ana María García López – Miembro del Equipo de Casa Matria de Cali

La Alcaldía de Cali cuenta desde 2.009 con procesos de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género como un elemento de la atención integral a las mujeres y su núcleo familiar. Cuentan con dos estrategias de atención: atención día y hogar de acogida.

La atención día ofrece orientación, asesoría y acompañamiento a mujeres víctimas. Para ello cuentan con Casa Matria, casa de las mujeres (con líneas de acción en materia de atención, prevención, empoderamiento económico-productivo y participación política de las mujeres) y un operador con tres puntos focales al oriente de la ciudad.

El hogar de acogida es el espacio destinado a las mujeres víctimas y a su núcleo familiar y/o personas a su cargo siempre que no puedan convivir con otra persona. El periodo general es de 30 días, si bien puede ser menor o mayor dependiendo del caso y situación de la mujer.

Cuenta con un equipo interdisciplinar básico (derecho, trabajo social y psicología) al que se suma fisioterapia, terapia ocupacional y acompañamiento pedagógico, así como con enfermeras (si bien estas no cumplen labores de atención médica). Cada área desarrolla procesos individuales y colectivos con las mujeres. Su trabajo es desarrollado desde la perspectiva de género, el enfoque de Derechos Humanos y el modelo ecológico feminista.

Si bien no se requiere la denuncia para la entrada en el hogar, las mujeres terminan haciéndolo en algún momento. La autonomía económica es uno de los grandes retos y han venido trabajando diferentes alianzas con diferentes empresas para promover la incorporación al mercado laboral de las mujeres.

3. Ingrid Nathaly León Díaz – Asesora de la CPEM para el área de Política Pública y el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias

En el marco de implementación del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias la CPEM se ha centrado en el proceso de asistencia técnica para las entidades territoriales para entender cómo implementar las casas refugio. Se ha realizado una labor de incidencia en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.

Hay algunos aspectos fundamentales de cara a la generación de unos lineamientos técnicos al respecto:

- El financiamiento y la asunción de esta por los municipios;
- La idoneidad de la localización de las casas refugio;
- Las definiciones de las competencias de las casas refugio dentro de la normatividad sin reemplazar la responsabilidad de la institucionalidad en la protección, investigación y sanción del agresor.
- Los criterios de ingreso: debe o no ser mediante medida de protección o este no opera como criterio exclusivo;
- el periodo máximo de estancia en la casa refugio;
- La articulación intersectorial imprescindible para que el restablecimiento de derechos sea integral; - estrategias que garanticen el empoderamiento personal y la autonomía económica de las mujeres; - el seguimiento a la mujer y los criterios en la realización del mismo.
- El análisis e identificación de la modalidad idónea: casa refugio, hogar de paso u hogar de acogida.

¿Cuál es la responsabilidad de los Departamentos en el impulso de estrategias en la materia? -¿podrían asumir un papel en el caso de aquellos municipios que por cuestiones de seguridad o presupuesto no pudieran desarrollar la casa refugio? atención?

En la actualidad, una experta en alianza con AECID está colaborando y ofreciendo al respecto orientaciones técnicas acordes con la realidad y el contexto del país.

Conclusiones panel 6:

El papel de los grupos en otro tipo de acciones de terapia y autoayuda durante el proceso de acogida y de atención psico-social de las víctimas es fundamental. Estas intervenciones se adaptarán a cada contexto y se harán siempre en una situación de total confidencialidad con respecto al agresor.

Paralelamente, las casas de acogida deben ofrecer una atención, que aunque es temporal debe ser inmediata. Puede haber un modelo de acogida en familias o una estancia en albergues, según cada contexto, pero siempre deben estar reguladas y adaptadas a los estándares mínimos nacionales. Estos espacios deben tener una filosofía de escucha y no sólo de protección, que hace que se retenga a las mujeres víctimas en lugar de generar un clima que les permita su readaptación a la sociedad, especialmente respecto a su empoderamiento laboral y económico.

Además, siempre debe haber un equipo multidisciplinar que atienda a las mujeres y sus hijos/las, que debe ser previamente formado desde un enfoque feminista para prevenir una mala atención.

Por último, cabe destacar que cada municipio debe destinar un monto para la creación de espacios de acogida y refugio, para ello los planes departamentales y locales deben priorizar la atención a víctimas de Violencias de Género.

-PANEL 7-

EXPERIENCIAS DE LAS OSC EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA

-29 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Puesta en relieve de los avances realizados hasta el momento por las organizaciones de mujeres en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las Políticas de Atención a la violencia contra las mujeres, de cara al futuro y a los retos que se plantean en un futuro



1. Lina Cabrera – Subdirectora Sisma Mujer

Lina comparte los principales resultados del Informe a la Ley 1257 realizado por la Corporación Sisma Mujer, como organización de la sociedad civil en la tarea de seguimiento a las políticas en materias de no violencias contra las mujeres.

En primer lugar, pone de relieve las dificultades encontradas en el acceso a la información por parte de las principales instituciones implicadas y competentes en la materia. El acceso a esta información debiera ser libre a toda la ciudadanía para conocer qué está haciendo el Estado. A pesar de la posición de la Corporación y de la participación en diferentes espacios hay muchas instituciones que no hicieron llegar ninguna documentación (Policía, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Min. Justicia).

Las conclusiones sobre el seguimiento dan luz a cuatro componentes:

- La dificultad desde la institucionalidad para entender el modelo de abordaje integral de las violencias y la necesidad de intervención conjunta de los distintos sectores.
- El mantenimiento del enfoque familista desde lo institucional que no atiende la problemática como un asunto de derechos humanos.
- La ausencia de especificidad en los informes de aquellas entidades que nos hicieron

llegar documentación. Es decir, es muy difícil encontrar reportes específicos sobre la LI257 porque reportan hechos de otras Leyes.

- La impunidad relacionada con el quehacer institucional pero también con esa necesidad de integralidad y coordinación.

Desde el sector Salud se requiere un mayor esfuerzo (por ejemplo con la actualización de protocolos). En materia de trabajo, a pesar de que la Ley prevé varios mecanismos se necesita un mayor impulso más allá del programa del “Sello de equidad laboral” y la infrautilizada Ley que otorga un incentivo tributario a quienes contraten a mujeres víctimas. El sector de educación se posiciona como el peor evaluado debido a que en estos ocho años no se ha producido ningún avance. Por otro lado desde el sector justicia, si bien la Fiscalía siempre contesta a nuestras solicitudes, las cifras de archivo de casos son alarmantes.

Respecto a las medidas de protección queda mucho por avanzar pues no están funcionando.

2. Beatriz Quintero García –Directora de la Red Nacional de Mujeres

Mediante el recuerdo de la trayectoria y el recorrido histórico de la labor de las muje-

res y su capacidad de incidencia desde la Asamblea Nacional Constituyente hasta la aprobación de la LI257, destaca los avances conseguidos en la materia así como la consolidación y labor de la Bancada de Mujeres y hoy Comisión Legal de las Mujeres.

Resalta y llama a la reflexión en torno a la importancia del establecimiento de alianzas y pactos entre mujeres, tanto con el Movimiento de Mujeres como con otras Mujeres, instituciones del Estado y del ámbito internacional pues solo de este modo se puede avanzar. El establecimiento de alianzas implica negociación, concertación y cesiones... pero son imprescindibles y necesarias para el progreso en nuestra labor.

3. Julia Eva Cogollo –Responsable de Género y Derechos Humanos de Movimiento por la Paz - MPDL Colombia

La experiencia de Julia aterriza y concreta la implementación y el seguimiento a la Política Pública compartiendo el trabajo de acompañamiento realizado con mujeres víctimas de violencia sexual de los 15 municipios de Montes de María.

Destaca en primer lugar la falta de seguimiento por parte de organizaciones acompañantes que mediante campañas masivas (o no masivas) activan unas rutas y después no realizan el seguimiento de los casos. Las situaciones de revictimización son comunes por parte de hombres cercanos a ellas, además las mujeres afrodescendientes sienten una doble victimización derivada de los estereotipos relativos a las mujeres negras e incluso en el hecho de violencia se les castiga por ello. Otro factor revictimizador es la presencia de grupos armados desmovilizados y de bandas criminales

(mapeos reflejan una relación directa con proyectos agroindustriales).

La precariedad institucional es otro de los elementos comunes y presentes en todos los municipios de Montes, ninguno cuenta con todas las condiciones para atender a las mujeres víctimas de violencia sexual, sumada al desconocimiento de la normativa. Ese desconocimiento es tal también por parte de las mujeres y se plantea muy necesaria la promoción de la formación en este sentido.

La estrategia que desarrollan tiene como objetivo la promoción, protección de los derechos humanos y la participación efectiva de las organizaciones de mujeres y de mujeres víctimas del conflicto para su ejercicio con un enfoque diferencial, de construcción de paz, acción sin daño. Las líneas estratégicas son: acompañamiento para el acceso a derechos de mujeres víctimas de violencia sexual, fortalecimiento organizativo y comunitario para el acompañamiento, fortalecimiento institucional, investigación y visibilización. La metodología utilizada atiende a tres procesos: alistamiento, acompañamiento integral y evaluación y seguimiento (este último de manera transversal y permanente). Respecto al fortalecimiento institucional, han elaborado y actualizado Rutas de Atención en los 15 municipios.

Llama la atención sobre la necesidad de poner sobre la mesa y visibilizar el derecho a la atención sexológica y el derecho de las mujeres víctimas a sentir placer, pues el 100% de las mujeres aún no han sanado. Como recomendaciones subraya la importancia de gestionar el conocimiento bajo criterios de calidad y enfoque diferencial de cara al posicionamiento de los hallazgos para los tomadores de decisiones. Por otro lado, la necesidad de fortalecer las organizaciones de base acompañantes en muchas ocasiones lideradas por mujeres sobrevivientes que aún no han sanado completamente y por último, la importancia de la realización de acciones de reconciliación comunitaria y la promoción de la articulación entre instituciones y organizaciones.

Conclusiones panel 7:

Las experiencias de seguimiento de la política pública contra las Violencias de Género desde la sociedad civil destacan ausencia de datos que permitan hacer incidencia y de implementación de los avances legislativos.

Asimismo, los logros legislativos como el más importante de la Ley 1257 se deben a la labor de esta incidencia, es por ello que la mejora en la disponibilidad de datos y en la transparencia de la implementación de leyes se hace vital para poder seguir avanzando.

Asimismo, en los casos de las organizaciones de la sociedad civil en los que se ha podido realizar un seguimiento concreto de casos de violencia de género tanto en el marco del conflicto como fuera de él, se ha constatado que la falta de recursos es aun alarmante y ocasiona que la Ley no se cumpla.

Además, se debe realizar trabajo con las personas que atienden a las mujeres víctimas pero también con colectivos de mujeres que además de realizar labores de incidencia destinadas a reforzar la coordinación interinstitucional también favorecen procesos de reconciliación en las comunidades.

-PANEL 8-

LAS VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO LAS MUJERES

-30 de Noviembre de 2016-

Objetivo: Socialización de la situación de las mujeres y el contexto de violencias en el conflicto a nivel nacional y regional así como de los programas de actuación y/o avances en los ámbitos de actuación específicos de las instituciones y organizaciones ponentes para la identificación

I. Diana Britto Ruiz y Marcelo Díaz - Dirección de Justicia Transicional, Género, Justicia Restaurativa y Reconciliación de la Alta Consejería para el Postconflicto

Contextualización de la Alta Consejería y de la Dirección de Justicia Restaurativa.

Tras la exposición sucinta del “Marco estratégico para la construcción de Paz” comparten su principal labor en la transversalización del enfoque de género en el escenario de respuesta rápida que tendrá una duración aproximada de 18 meses y tiene acciones previstas en distintos ámbitos (socioeconómico, justicia y seguridad y justicia transicional).

Exponen detalladamente dos de los Proyectos relacionados con la prevención y atención de la violencia basada en género:

- El Proyecto “Prevención, Protección y Atención de Mujeres, Niñas y Adolescentes Víctimas de violencia basada en género en espacios público y privados en zonas priorizadas por la estrategia de respuesta rápida”. Las entidades aliadas son: CPEM, ICBF, ONU Mujeres y UNICEF, también han colaborado organizaciones de mujeres como la Red Nacional y Sisma Mujer (a destacar la labor de presión para la ubicación en la Agenda). La labor de la Dirección se centra principalmente en el diseño de metodología, sistemas de alerta y dispositivos en materia de protección y atención inmediata. En materia de acceso a la justicia la propuesta implica la descentralización del Comité Nacional de Seguimiento a la 1257, de modo que se promueva una actuación más pensada en los territorios que permita brindar asistencia técnico legal a las mujeres pero también medidas de asistencia técnica en las medidas de protección e investigación de casos.
- El Proyecto “Policía y Género” pretende fortalecer las capacidades de la Policía Nacional para la atención de casos de violencia contra las mujeres, el cual incluye diferentes

iniciativas entre las que se destaca la emisión de Protocolos, desarrollo de campañas y capacitaciones, entre otras información detallada en documento de registro.

2. Adriana Benjumea Rúa –Directora de la Corporación Humanas Colombia

Expone el proceso y evolución en la vocación o utilización de la 1325 en Colombia: las organizaciones de mujeres hicieron uso o referencia a la Resolución a partir de los inicios de los diálogos de paz como documento de respaldo y defensa de los derechos de las mujeres en éstos.

Sin embargo, la R1325 no ha servido o no ha aportado en los siguientes casos o materias:

- Para el cierre del déficit de justicia en casos de violencia sexual en un modelo y aparato de justicia desbordado, costoso y dilatado en el tiempo.
- los indicadores de la Resolución son áridos para su seguimiento.
- No colaboró en dar respuesta a la demanda de las mujeres para la reparación integral en justicia y salud.
- En los asuntos relativos a la verdad para las víctimas, pues el proceso de justicia se centra principalmente en el victimario.

En relación al Nuevo Acuerdo señala algunos ámbitos en los que podríamos acudir a la 1325:

- En materia de violencia sexual cometida por militares, el nuevo Acuerdo dificulta su justiciabilidad por la dificultad de prueba de responsabilidades.
- El peso de la carga probatoria en las mujeres víctimas y organizaciones en materia de violencia sexual en el marco del conflicto de forma que está fuera perpetrada “con vocación o a causa del conflicto”. Esta dificultad probatoria jurídicamente dificulta el proceso de justicia.

Por otro lado, la R1325 resulta clave para: la reintegración de las mujeres en la construcción de la paz; para la presencia de mujeres

militares en las misiones de verificación y para la exigibilidad de presencia de mujeres en los organismos de la Jurisdicción Especial para la Paz (que si bien el nuevo Acuerdo no menciona si es contemplado por la resolución la participación de las mujeres como una obligación estatal).

3. Devanna B. De La Puente –Asesora Inter-agencial para la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios - OCHA Colombia.

No debemos olvidarnos de las diferentes necesidades humanitarias que presenta Colombia, en numerosos territorios hablamos de población que atiende a doble afectación (conflicto, sequías, inundaciones, frontera...).

Todo ello afecta de manera especial a las mujeres y las niñas: las crisis humanitarias y de emergencia afectan a la protección por la naturaleza propia del contexto y por la consecuente destrucción de los sistemas de protección y apoyo comunitario). No existe un sistema de respuesta para atender las necesidades específicas y las situaciones de vulnerabilidad específicas a las que se enfrentan las mujeres y las niñas, en muchas ocasiones la falta de adaptación de la respuesta humanitaria en este sentido genera situaciones de riesgos para ella (ejemplo de letrina alejada y mal alumbrada aumenta riesgo violencia sexual).

Las diferentes evaluaciones realizadas en las que fueron consultadas las mujeres apuntan como uno de los elementos más mencionados la falta de oportunidades de medios de vida e ingresos económicos. La autonomía económica una vez más se

configura como imprescindible y su abordaje es vital para la ruptura del ciclo de la pobreza en la que muchas veces la única salida planteada pasa por el embarazo a edades muy tempranas. El otro de los elementos a destacar es la poca presencia del Estado y por ende institucional en especial en los territorios que han estado bajo la influencia o permanecen bajo el control de grupos armados, lo cual dificulta aún más el acceso a los servicios y a la justicia.

Conclusiones panel 8:

Existen proyectos de la estrategia de Respuesta Rápida del gobierno destinados a reducir las Violencias de Género, tanto con víctimas como con policía. A pesar de esto, se necesita una mayor presencia del Estado para reducir el impacto de las dinámicas generadas por la actividad de grupos armados.

Las respuestas humanitarias en el marco del conflicto todavía no tienen en cuenta, en muchos de los casos, la doble afectación de la situación de las mujeres, como mujeres y como víctimas. Por tanto, los sistemas de protección no están siempre adaptados.

Es necesario que todas estas acciones se enmarquen dentro del seguimiento del cumplimiento de la Resolución 1325 de NNUU sobre Mujer, Paz y Seguridad, para tener un marco legal internacional que apoye el proceso y poder dar seguimiento a la adecuación de las actuaciones que se realizan.

Durante todo este proceso es vital es trabajo con militares para evitar la violencia sexual, así como trabajar dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz para incluir en ella a mujeres y para trabajar concretamente sobre la dificultad probatoria de muchos casos de distintos tipos de violencia de género.

También se destaca la importancia de vincular acciones de generación de empoderamiento económico para aumentar la resiliencia de las mujeres de las zonas afectadas por el conflicto, de forma paralela a los procesos de atención y protección como víctimas del conflicto y como víctimas de violencia de género.

CONCLUSIONES Y MEJORAS PARA EL FUTURO

PROPUESTAS DE LAS MESAS DE TRABAJO EN BASE A LAS PROBLEMÁTICAS ABORDADAS EN LOS PANELES

Mesa N° 1

Temas:

a) Prevención, educación y sensibilización.

b) Violencia en el marco del conflicto.

- El tratamiento de la violencia tiene un fuerte enfoque de respuesta y no de prevención. Se debe actuar más sobre la prevención.
- Los compromisos que se fijan en las instituciones y el cumplimiento de la normativa debe ser sujeto de seguimiento.
- Se propone fortalecer el rol de la CPEM en prevención e involucrar al sector educativo, como fundamental para la prevención.
- Se requieren procesos de largo plazo, permanentes y sistemáticos a nivel comunitario con diferentes sectores de la población.
- También se deben desarrollar procesos de sensibilización a funcionarios incluidos fejes de prensa y realizar trabajos con medios periodísticos, publicistas y sectores no tradicionales.
- Se debe abordar el enfoque étnico – racial y de diversidad sexual.
- Trabajar igualmente sobre la detección temprana con mecanismos de seguimiento a casos con responsabilidades definidas.
- Además, se debe dialogar en espacios cotidianos con poblaciones no convencidas, con lenguaje simple, por medios alternativos e innovadores, así como utilizar nuevas tecnologías en mecanismos de prevención acorde a las distintas necesidades.
- Otra propuesta es la de generar prácticas positivas de auto cuidado y diseñar lineamientos de prevención basados en buenas prácticas, con enfoques que puedan brindar luces a los territorios.
- Además, se necesita activar las estrategias de prevención en zonas veredales y visibilizar las violencias contra las mujeres por parte de todos los grupos armados. Para ello se debe realizar procesos de pedagogía de los acuerdos de paz en materia de género en las zonas rurales y veredales.
- Por otro lado, se deberían considerar las casas de refugios para las zonas rurales, veredales en articulación con los municipios

pios y departamentos.

- Finalmente, otra solución sería crear una estrategia similar a la de UNICEF de resiliencia en conflicto con jóvenes, y hacerla con las mujeres.

Mesa N° 2

Temas:

c) Detención, atención y coordinación interinstitucional.

d) Acogida, formación ocupacional e inserción laboral.

Con respecto a la coordinación nacional territorial, se necesita tener un plan de trabajo nacional con:

- Comunicados conjuntos.
- Propuestas territoriales.
- Reglamentación de comités.

Y frente a la situación de las comisarías de familia, los retos son:

- Hacer efectivas sanciones si no se cumple la ley, o Acciones de incidencia en sociedad civil, organismos internos con procuraduría.
- Modelo de casas de acogida óptimo:
- Uno intermedio y sostenible entre albergue y hogares sustitutos adaptados a cada realidad.
- Para solucionar los problemas de coordinación entre medidas de protección y atención se cree necesario proponer a comité de la ley 1257 que se modifique esta ley para dar más responsabilidades al territorio (y para conseguir una mejor coordinación).
- Se debe dar estricto cumplimiento al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de víctimas.
- Se podría además gestionar nuevos recursos a través de una estampilla.

Mesa N° 3

Temas:

e) **Procesos de caracterización; fiscalía identificación por escenarios.**

f) **Orientación, investigación y sanción.**

- Es necesaria la correcta articulación entre el sector salud, medicina legal y medidas de protección. Por ejemplo: mujer cadáver vs mujer viva.
- Lectura de la denuncia: no hay un análisis del histórico de la situación de violencias, violencias sistemáticas. Esta situación también debe mejorarse. Para ello se debe fortalecer el proceso de investigación, dada la ausencia de datos históricos.
- Es necesario mejorar la capacidad institucional de todas las competentes en el tema. Esto puede conseguirse con formación al personal involucrado en todo el proceso: medicina legal, fiscalía, policía, comisarias, incluidos médicos, defensores de familia, médicos forenses, sector salud, etc.
- Además, otro reto es superar las debilidades institucionales en lugares apartados, rurales y veredales.
- Habrá que enfocarse además en superar la debilidad en la valoración técnica de las pruebas / la interpretación de los casos.
- Hay problemas serios en la tipificación de los casos, por tanto también se debe tomar las medidas para corregir esta problemática.

Con respecto a la fiscalía, tiene autonomía para determinar el curso del caso y llevarlo a un preacuerdo, pero para ello se debe tener en cuenta:

- Los criterios de clasificación del delito por parte de los fiscales.
- La visibilización y profundización de la valoración, con variables de género.
- Hay que estar alerta frente a los lemas de conciliación.

Mesa N° 4

Temas:

g) **Experiencias desde OSC en el seguimiento, monitoreo y atención.**

h) **Orientación, investigación y sanción.**

- Los procesos de representación deben ser dinámicos y cambiantes.
- Hay que generar espacios de diálogo entre plataformas de organizaciones de mujeres.
- Las plataformas de organizaciones de mujeres deben evitar el centralismo.
- Se debe incentivar la generación de mecanismos de validación y socialización de la información entre las plataformas.

Las estrategias para el seguimiento y monitoreo propuestas son:

- Que la rendición de cuentas sea periódica.
- Hacer alianzas de la sociedad civil con asambleas y concejos.
- Potencializar la incidencia en la consejería de política social.
- Institucionalizar una sola instancia de coordinación intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género.
- Hacer audiencias ante el congreso, comisión legal para la mujer sobre este tema.
- Asimismo, se debe promover estrategias para acercar diferentes posiciones y enfoques, de la siguiente manera:
 - Vinculando a la academia en el diseño e implementación de la política pública.
 - Generando espacios de reflexión entre la institucionalidad y diferentes formas del saber.
 - Formando a funcionarios/as para estos temas.

La presente relatoría es fruto del 'Encuentro sobre Políticas Integrales contra las Violencias de Género' organizado conjuntamente por la Oficina Técnica de la AECID en Bogotá y el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias.

Consulte:
**Política Pública
Nacional de
Equidad de género
para las Mujeres y
Plan Integral
para garantizar a
las mujeres una
vida libre
de violencias**

[Equidad de la Mujer](#)
[Presidencia de la República](#)



Datos y cifras claves para la superación de la violencia contra las mujeres

Programa Superando la Violencia Contra las Mujeres, de ONU Mujeres en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID Bogotá, 2016

Se aprueba la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*.

Recomendación No. 12 de la CEDAW sobre recolección y suministro de datos estadísticos de violencias contra las mujeres y otras acciones de atención y prevención por parte de los Estados.

Recomendación No. 19 del Comité de la CEDAW sobre la inclusión de la violencia basada en el sexo en la definición de discriminación contra la mujer

Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Se aprueba la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém de*

1979

1989

1992

1993

1994

1981

Ley 51 de 1981

Ratifica la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*.



Figura 26. Cronología de legislación nacional e internacional referente a las violencias basadas en género contra las mujeres

Plataforma de
Acción de Beijing
(1995)

La Corte Penal
Internacional define el
Estatuto de Roma.

Asamblea General de las
Naciones Unidas expide
la Resolución 52/86
sobre medidas de
prevención del delito y
de justicia penal para la
eliminación de la
violencia contra la
mujer.

Promulgación
de Objetivos de
Desarrollo del
Milenio.

Resolución 1325
del Consejo de
Seguridad de las
Naciones Unidas.

1995

1998

2000

1995

1996

1997

2000

2001

Ley 248 de 1995

Ratifica la
*Convención
Interamericana
para prevenir,
sancionar y
erradicar la
violencia contra
la mujer
(Convención
Belém Do Pará)*.

Ley 294 de 1996

Sancionó como delitos
autónomos las
conductas violentas
producidas en el seno
de la familia y creó
mecanismos de
protección especial
para la persona
agredida en el marco
del conflicto familiar. A
pesar de que es la
primera Ley en
Colombia que nombra
y define como delito
este tipo de violencias,
recoge como principio
la preservación de la
unidad familiar a
través del uso de los
medios conciliatorios
legales cuando fuere
procedente y
establece, de manera
general, penas
reducidas a quien
cometa este delito.

Ley 360 de 1997

Referente a delitos
sexuales como el
acceso carnal violento,
el acto sexual en
persona puesta en
incapacidad de resistir,
inducción a la
prostitución o trata de
personas, entre otros.
Ajusta los
procedimientos para el
incremento de penas y
para acabar con los
beneficios de la
excarcelación. Modifica
además el bien jurídico
protegido, pasando de
proteger el "pudor y
libertad sexual" en el
código penal de 1980 a
proteger la "libertad y
la dignidad humana" y
se amplían los
derechos de las
víctimas con respecto a
anteriores legislaciones.

Ley 575 de 2000

Modifica la Ley 294 de
1996, ampliando las
medidas de protección
y los derechos de las
víctimas. Regula un
traspaso de
competencias de
instancias judiciales a
instancias
administrativas,
jurisdicción civil y
penal para los casos
de violencia
intrafamiliar. Para ello,
dota de herramientas
legales a las
Comisarías de Familia
para que puedan
proceder de manera
inmediata ante este
tipo de delitos y dictar
medidas de protección
definitivas.

Ley 679 de 2001

Esta Ley tiene por
objeto dictar
medidas de
protección contra la
explotación, la
pornografía, el
turismo sexual y
demás formas de
abuso sexual con
menores de edad,
mediante el
establecimiento de
normas de carácter
preventivo y
sancionatorio, y la
definición de otras
disposiciones en
desarrollo del
artículo 44 de la
Constitución.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

2004

Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; medidas apropiadas para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia sexual en medio de los conflictos.

Resolución 1888 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; "Exige que "todas las partes en conflictos armados adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y los niños, de todas las formas de violencia sexual".

2008

2002

2003

2005

2007

2008

Ley 742 del 2002
Ratifica el *Estatuto de Roma*.

Ley 800 de 2003
Aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

Ley 985 de 2005
Tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como las personas colombianas en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito. La normativa considera la trata y todas las formas de explotación como parte de la definición del delito. Establece también la prestación de servicios de atención inmediata y la creación de rutas de atención específicas para las víctimas.

Ley 1146 de 2007
Expide normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Define la violencia sexual contra NNA como todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Así mismo, propone la creación de un Comité Interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual, así como sus similares en los entes territoriales.

Ley 1257 de 2008
Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Incorpora conceptos que hasta el momento no se habían regulado y nuevas herramientas para abordar las violencias contra las mujeres, significando también un cambio en materia de sanción penal. Tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Adicionalmente, sus Decretos Reglamentarios desarrollan la forma de proceder y las acciones necesarias para la adopción de estas medidas.

Resolución 1889 del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad; Pone de relieve la responsabilidad de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de todo tipo de actos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, incluidas las violaciones y otros actos de violencia sexual.

Resolución 1960 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; "Exhorta a las partes en conflictos armados a que asuman y cumplan compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual".

2009

2010

2009

2011

2012

Ley 1336 de 2009

Robustece la ley 679 de 2001, referente a la lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. La Ley establece la necesidad de imponer a prestadores de servicios turísticos códigos de conducta eficaces que promuevan políticas de prevención y autorregulación y se faculta a los entes territoriales para adelantar acciones de control y vigilancia.

Ley 1448 de 2011

Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Para ello, incorpora medidas en aspectos como la educación, salud, reparación económica, ayuda humanitaria, restitución de tierras, justicia transicional o acompañamiento. Se reconoce la atención especial que merecen niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. Por último, establece la creación de entidades o la adaptación de las existentes con el fin de generar una institucionalidad encargada de aplicar la Ley.

Ley 1542 de 2012

mediante esta ley se suprime el numeral 2, del artículo 74 de la Ley 906 de 2004, -Código de Procedimiento Penal-, que a su vez fue modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011 - reforma el Código Penal- mediante el cual se establecía que "Para iniciar la acción penal será necesario querrela en los siguientes delitos, excepto cuando el sujeto pasivo sea un menor de edad". Por tanto la Ley 1542 de 2012 Tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer. Elimina el carácter de "querellable" y "desistible" de los delitos de violencia intrafamiliar en asistencia alimentaria. En consecuencia, la pena privativa de la libertad por la comisión del delito de violencia intrafamiliar será la vigente de cuatro (4) a ocho (8) años con los aumentos previstos en el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007, que modificó el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.



2013

CONPES 161 de 2013

desarrolla los “Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”. Esta Política Pública abarca las problemáticas que afectan a todas las mujeres de manera integral y desde una lógica diferencial, involucrando a la sociedad en su conjunto para que se construyan relaciones equitativas entre hombres y mujeres. El CONPES está dirigido a las mujeres colombianas de todos los grupos y sectores sociales; incluye a mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) urbanas, rurales, pobres, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, indígenas, campesinas y Rrom, como también, aquellas de diversas opciones sexuales y las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad y las víctimas de diversas formas de violencias.

Los ejes temáticos sobre los que se soporta son:

Transformación Cultural y Construcción de paz, Autonomía económica y acceso a activos, Participación en escenarios de poder y toma de decisiones, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, Enfoque de Género en la Educación, Plan para garantizar una vida libre de violencias.

Ley 1639 de 2013

Busca fortalecer las medidas de prevención, protección y atención integral a las víctimas de crímenes con ácido o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano. El Decreto 1033 de 2014 y la Resolución 2715 de 2014, conforman sus instrumentos reglamentarios. La Ley modifica, en el Código Penal, el delito de lesiones personales con deformidad, incluyendo como causa algún agente químico. Adicionalmente regula su venta y comercialización.

2014

Ley 1719 de 2014

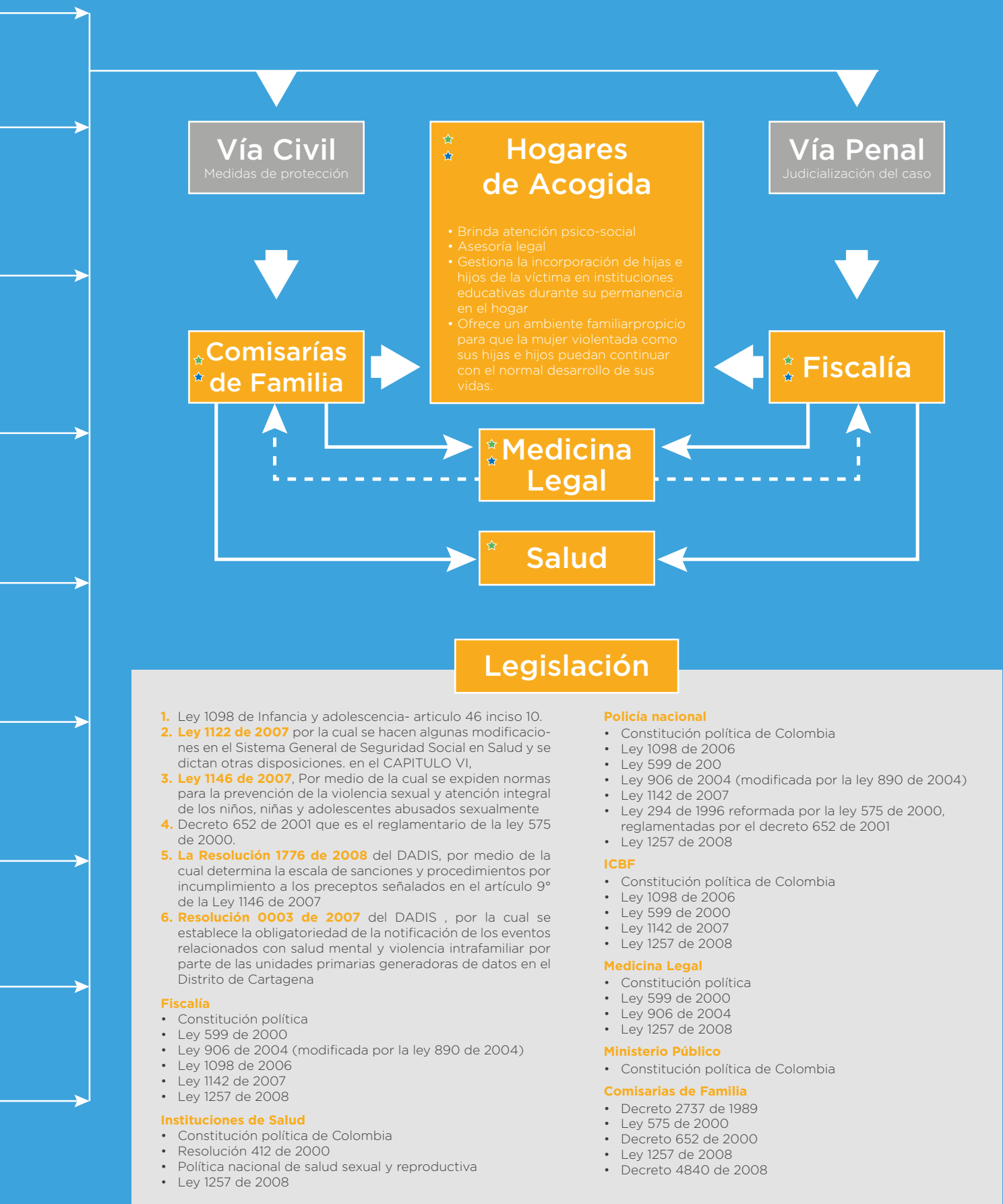
Adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial, la violencia sexual con ocasión del conflicto armado. Define como “crimen de lesa humanidad” los actos de violencia sexual cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y con conocimiento de dicho ataque. La Ley modifica algunos artículos de las leyes 599 de 2000 y 906 de 2004 para crear nuevos tipos penales que el derecho internacional considera delitos de carácter sexual en contextos de conflicto armado como la esterilización forzada, embarazo forzado o desnudez forzada o aumentan la pena para algunos delitos que ya estaban tipificados como la prostitución forzada.

2015

Ley 1761 de 2015

Crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo. Conocida como Ley Rosa Elvira Cely, busca garantizar la investigación y sanción de los crímenes de mujeres por el hecho de serlo, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización en la sociedad colombiana. La Ley otorga una de las mayores penas entre los homicidios.

víctimas de violencia de género



Acciones para el acceso a la justicia:

son aquellas que le procuran a la víctima acceder a un proceso de carácter judicial o, el cual requiere, en primera instancia la enunciación de sus derechos como víctima y la garantía de un proceso ágil y transparente.

Acciones para el restablecimiento de Derechos:

Son aquellos que procuran que las víctimas puedan llevar a cabo el auto reposicionamiento de su dignidad e integridad. Dichas acciones van desde la entrega de Información veraz, hasta la vigilancia para la garantía de sus derechos.



Ley 1257 de 2008

“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Definición de violencia contra la mujer, concepto de daño contra la mujer, principios de interpretación, derechos de las víctimas de violencia deberes de la familia y la sociedad, medidas de sensibilización y prevención, medidas de protección y medidas de atención.



Decreto 4463 de 2011

Reglamenta el artículo 12 de la Ley 1257 de 2008. Define acciones para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementa mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.



Decreto 4796 de 2011

Reglamenta parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008. Medidas de Atención en Salud: Definiciones de medidas de atención y situación especial de riesgo, guías, protocolos y Plan decenal de salud pública.



Decreto 4798 de 2011

Reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008. Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.



Decreto 4799 de 2011

Se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. Competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías. Imposición de las medidas de protección. Derecho de las mujeres a no ser confrontadas con el agresor, incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor, notificaciones, medidas de protección y conciliación. Definición de lineamientos técnicos por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Figura 27. Ley 1257 y sus decretos reglamentarios.

Ruta de atención integral a mujeres



★ Fiscalía (CAVIF)

- ★ **Recepciona** la denuncia a través de la policía judicial o actúa de oficio. **Brinda** atención en crisis.
- ★ **Remite** al ICBF cuando la víctima sea un niño o una niña o un adolescente, en caso de ser necesario.
- ★ **Solicita** dictamen a medicina legal. Inicia las acciones judiciales necesarias para la investigación del delito.
- ★ **Orienta** a las víctimas sobre las acciones legales a seguir. Dicta medidas de protección provisionales.



★ Policia nacional (Oficina de Derechos Humanos)

- ★ **Orienta** las acciones a seguir.
- ★ **Recepciona** denuncia a través de la policía judicial actúa de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas o pone el caso en conocimiento de las autoridades competentes. **Orienta** a la víctima en la preservación de las pruebas.
- ★ **Lleva** a la persona agredida a un centro asistencial si lo requiere.
- ★ **Acompaña** a la víctima a un lugar que genere seguridad y protección, o hasta su casa para retirar sus pertenencias.
- ★ Brinda información necesaria sobre sus derechos. **Brinda** apoyo a las autoridades judiciales, Defensores(as) y Comisarios(as) de familia, Personeros(as) Municipales e Inspectores de Policía en las acciones de Policía y protección de la víctima y trasladarla a instituciones especializadas.



★ Salud

- ★ **Brinda** información general sobre el proceso integral de atención y derechos en salud. Brinda atención en crisis y atención médica. Elabora historia clínica.
- ★ **Orienta** y pone el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia, ICBF o Fiscalía.
- ★ **Brinda** atención gratuita a través de la Red de Salud Pública.
 - Activa redes intersectoriales
 - Notifica al sistema de vigilancia
 - Da aviso a instituciones de protección en caso de que la víctima sea un niño, niña o adolescente.
 - Ordena exámenes y controles para continuación del tratamiento médico, en caso de ser necesario.



★ I.C.B.F

- ★ **Recepciona** el caso cuando la víctima sea un niño, una niña o adolescente. Verifica la garantía de derechos. Brinda atención en crisis por parte del equipo interdisciplinario. Remite a salud para atención urgente.
- ★ **Remite** de inmediato a la Fiscalía al igual que a la Comisaría de Familia para medidas de protección.
- ★ **Cuando** la víctima sea un niño, niña o adolescente y la gravedad amerita una medida provisional de emergencia o de restablecimiento de derechos, la adoptará de inmediato. Si la violencia se genera en el ámbito de la familia, el caso será remitido a la Comisaría de familia el día hábil siguiente.
- ★ **Acompaña** y apoya a la víctima. **Remite** y gestiona atención en servicios especializados. Representa a los niños, niñas o adolescentes en actuaciones judiciales o administrativas cuando carezcan de representante legal. Realiza seguimiento a las medidas de protección y de restablecimiento de derechos adoptados por Comisarías de familia.



★ Comisarías de familia

- ★ **Recepciona** el caso y orienta a la víctima sobre las acciones legales a instaurar. **Verifica** garantía de derechos en los casos de maltrato infantil. **Practica** rescates para darle fin a una situación de peligro. **Brinda** atención en crisis por parte del equipo psicosocial.
- ★ Remite a salud para la atención de urgencias. Realiza seguimiento a la familia.
- ★ **Remite** de oficio el caso a la Fiscalía o recibe la denuncia. **Solicita** dictamen de Medicina legal.
- ★ **Toma** medidas de protección para víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. **Remite** a otros programas e instituciones.



★ Medicina legal

- ★ **Recibe quejas.** Orienta y asesora legalmente a la víctima.
- ★ **Remite** a las Comisarías de Familias o a la Fiscalía.
- ★ Tramita las quejas y peticiones. **Aboga** por una atención oportuna. Hace recomendaciones y observaciones a las instituciones y a las autoridades. **Ejerce** control y vigilancia para que las autoridades competentes cumplan sus funciones en garantía de los derechos de las víctimas y vela para que reciban atención y protección integral para el restablecimiento de sus derechos.
- ★ **Promociona** y divulga los derechos humanos.



★ Ministerio Público Procuraduría Defensoría del Pueblo Personería Municipal

- ★ **Recibe quejas.** Orienta y asesora legalmente a la víctima.
- ★ **Remite** a las Comisarías de Familias o a la Fiscalía.
- ★ **Tramita** las quejas y peticiones. **Aboga** por una atención oportuna. Hace recomendaciones y observaciones a las instituciones y a las autoridades. **Ejerce** control y vigilancia para que las autoridades competentes cumplan sus funciones en garantía de los derechos de las víctimas y vela para que reciban atención y protección integral para el restablecimiento de sus derechos.
- ★ **Promociona** y divulga los derechos humanos.



★ Instituciones Educativas

- ★ **Identifica** los casos.
- ★ **Notifica** y pone el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia o de la Fiscalía.
- ★ **Activa** las redes intersectoriales para el restablecimiento de derechos. **Gestiona** el traslado de la víctima a otra institución educativa de ser necesario. Gestiona la inclusión de la víctima a programas de revinculación al sistema educativo. Realiza el seguimiento de los casos.



★ Sociedad Civil y ONG's

- ★ **Identifica** los casos
- ★ **Activa** las redes interinstitucionales para la atención y restablecimiento de los derechos de la víctima.
- ★ **Pone** el caso en conocimiento de las Comisarías de Familia o de la Fiscalía.
- ★ **Remite** a otras entidades o programas. Realiza Actividades de Promoción y Prevención.
- ★ **Acompaña** y orienta a la víctima.
- ★ Control social.

★ Línea 123

- ★ Atención inicial Información y orientación sobre ruta de atención. Atención telefónica a casos de emergencia

★ Línea 155

- ★ Atención y orientación de emergencia en salud mental y casos de VIF y VBG. Funciona 24 horas*

* Atención 24 horas, todos los días de la semana, gratuito. Se puede llamar desde cualquier operador en todo el territorio nacional, para recibir orientación en temas relacionados con violencia de género así como para conocer la oferta institucional.



Acciones para la atención inicial:

son aquellos procedimientos que procuran una adecuada recepción de los casos y el cuidado físico y psicológico de las víctimas.

PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO COLOMBIANO (contribuyen a la consecución del Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias)

Plan - Proyecto Programa	Entidad	Dependencia ejecutora
Incorporación de criterios de análisis de género en la política criminal	Ministerio de Justicia y del Derecho	Dirección de Política Criminal y Penitenciaria
Proyecto encaminado a prevenir y disminuir el incremento de delitos que atentan contra la libertad, la integridad y la formación sexual	Ministerio de Justicia y del Derecho	Dirección de Política Criminal y Penitenciaria
Inclusión del enfoque de Género en la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ministerio del Interior	Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Impulsar campañas para prevenir la violencia contra las mujeres en zonas de operación del sector minero energético	Ministerio de Minas y Energía	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
Levantamiento de línea de salida sobre tolerancia social e institucional	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Participación en el diseño y desarrollo de estrategias soportadas en TIC para la difusión de programas de sensibilización, educación y movilización social que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas, según obligaciones establecidas para MINTIC en la Ley 1257 de 2008.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Dirección de Apropiación de TIC
Programa de divulgación de información adecuada sobre el derecho a una vida libre de violencia a población colombiana con pertinencia cultural dirigida a amplios sectores de la sociedad	Ministerio de Cultura	Dirección de Poblaciones
Desarrollo de una estrategia de empoderamiento legal, liderada por el Ministerio del Trabajo, para difundir las herramientas que defienden la equidad de género en materia laboral. De manera específica, se trabajará en la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia por razones de género en el ámbito laboral rural	Ministerio del Trabajo	Grupo de Género adscrito al Despacho del Ministro y La Dirección de Derechos Fundamentales al Trabajo
Campañas de sensibilización que den a conocer la normatividad que sanciona los delitos de acoso laboral y sexual, así como las herramientas para hacer efectiva dichas sanciones. Paralelo a esto, el Ministerio del Trabajo debe elaborar un plan estratégico para la prevención del acoso sexual y laboral en el marco del lugar de trabajo, en virtud del tema de género	Ministerio del Trabajo	Grupo de Género adscrito al Despacho del Ministro y la Dirección de Inspección Vigilancia y Control
Campañas y acciones para sensibilizar a la sociedad en general para la prevención de la violencia y el fortalecimiento de procesos que contribuyan a la transformación cultural a favor de la no discriminación en todos los ámbitos	Ministerio del Interior	Dirección Derechos Humanos
Campañas y acciones para sensibilizar a funcionarios/as públicos en prevención y detección de la discriminación y la violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres y prácticas no discriminatorias	Ministerio del Interior	Dirección Derechos Humanos
Diseño e implementación de estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género	Ministerio de Salud y Protección Social	Dirección de Promoción y Prevención
Implementar estrategias formativas en derechos sexuales y reproductivos y prevención de las violencias de género, y construcción de nuevas masculinidades	Ministerio de Salud y Protección Social	Dirección de Promoción y Prevención
Implementar el Programa de Capacitación y sensibilización a todos los funcionarios/as públicos del MEN en prevención y detección de la discriminación y la violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres y prácticas no discriminatorias, a través del curso MENTOR	Ministerio de Educación	S.G. Subdirección de Talento Humano Subdirección de Desarrollo Organizacional
Expansión de los Programas Transversales de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos o la Estrategia para la Promoción de Estilos de Vida Saludables en 94 Secretarías de Educación, con base en orientaciones que permita reflexiones pedagógicas en torno a identificar comportamientos que discriminen a las mujeres, para la transformación de prácticas y actitudes y que propendan por la equidad de género. (Implementación del Decreto 4798 de 2011)	Ministerio de Educación	Subdirección Fomento de Competencias
Emisión de cuñas radiales (producidas por la ACEM) por la red de emisoras de la Policía Nacional. (5 cuñas diarias en las 34 emisoras de la PNC)	Policía Nacional	Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Diseño de microsite en la página web de la Policía Nacional con información que oriente en el tema de violencia de género	Policía Nacional	Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Publicación de artículos que permitan orientar a las víctimas	Policía Nacional	Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Posteo de contenidos (orientando) en redes sociales de la Policía Nacional. (2 posteos al mes aprox.)	Policía Nacional	Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Plan Nacional de Formación para operadores judiciales	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Plan Nacional de Formación para operadores judiciales	Escuela Superior de Administración Pública	Departamento de Capacitación
Adelantar la difusión de los lineamientos técnicos sobre atención de violencia basada en género al interior de la familia y capacitar a los funcionarios/as en su aplicación	Ministerio de Justicia y del Derecho	Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional
Procesos de formación especializada para funcionarios/as públicos involucrados en la atención de víctimas que permitan el adecuado cumplimiento de la debida diligencia sobre la responsabilidad, las sanciones y la reparación que deben imponerse en los delitos de violencia basadas en género, a través de la creación de un módulo de capacitación específico en el tema	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forenses Grupo nacional de Psiquiatría y Psicología Forenses
Procesos de formación especializada para funcionarios/as públicos involucrados en la atención de víctimas que permitan el adecuado cumplimiento de la debida diligencia sobre la responsabilidad, las sanciones y la reparación que deben imponerse en los delitos de violencia basadas en género, a través de la creación de un módulo de capacitación específico en el tema	Fiscalía General de la Nación	Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses
Capacitación especializada a las Unidades de Justicia y Paz, CAIVAS Y CAVIF en: población vulnerable y derechos humanos	Fiscalía General de la Nación	Agencia Alemana de Cooperación (GIZ)-Embajada Alemana
Inclusión del tema de enfoque diferencial y género en los cursos básicos para Fiscales e Investigadores	Fiscalía General de la Nación	Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses
Elaboración e implementación de lineamientos para la atención adecuada de mujeres víctimas de diversas formas de violencias basadas en género, con especial énfasis en las diversas modalidades de violencia sexual que ocurren en el marco del conflicto armado	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses	Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forenses Grupo Nacional de Psiquiatría y Psicología Forenses
Adecuación y aplicación de protocolos de atención a víctimas de violencia de género con pertinencia cultural asegurando su difusión en todas las sedes en donde tenga presencia el INMLCF	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses	Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forenses Grupo Nacional de Psiquiatría y Psicología Forenses
Elaboración de lineamientos para atención en los CAV y Grupo GEDES	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional de Fiscalías
Elaboración de lineamientos para la investigación y atención de casos de denuncia sobre violencia sexual, violencia intrafamiliar, homicidios, insistencia alimentaria y lesiones por ácido	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional de Fiscalías - Dirección Nacional de CTI - Despacho
Elaborar una cartilla de procedimiento para la tramitación de medidas de protección por parte de Comisarias de Familia en casos de violencia basada en género al interior de la familia	Ministerio de Justicia y del Derecho	Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional
Línea gratuita de orientación a mujeres víctimas de violencia	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Reestructuración Comisarias de Familia	Departamento Nacional de Planeación	Dirección de Justicia Seguridad y Gobierno- DNP

Asegurar la atención especializada y el restablecimiento de los derechos de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual mediante los Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Dirección de Protección
Restablecer los derechos niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual a través de la modalidad de intervención de Apoyo, con el fin de integrar a las familias en el proceso de atención especializada.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Dirección de Protección
Cumplir con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos para las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, a través de internados especializados para el tratamiento de las víctimas de este delito	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Dirección de Protección
Fortalecimiento de la Línea estratégica de violencia basada en género del Programa Nacional - Casas de Justicia	Ministerio de Justicia y del Derecho	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Adecuación de espacios amables para las víctimas y sus hijos/as en los procesos de atención	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forenses Grupo Nacional de Psiquiatría y Psicología Forenses
Apoyo a la creación de unidades de atención móvil por parte de los municipios en zonas rurales de éstos	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forenses Grupo Nacional de Psiquiatría y Psicología Forenses
Implementación de las diferentes actividades adelantadas por DIJIN; acorde a la estrategia No. 4 protección a poblaciones vulnerables	Policía Nacional	Policía Nacional
Coordinaciones nacionales e interinstitucionales que se realizan con las Oficinas Asesoras, Direcciones de la Policía Nacional y las entidades a nivel nacional sobre el desarrollo de la Política de Equidad de Género	Policía Nacional	Dirección General de la Policía Nacional, Inspección General, Derechos Humanos
Puesta en marcha del Grupo Investigativo de Delitos de Violencia contra la Mujer DIJIN	Policía Nacional	Policía Nacional
Operación de la Línea de Orientación de Violencia Contra la Mujer	Policía Nacional	Policía Nacional
Evaluación de estrategias de atención integral a mujeres víctimas con énfasis en CAIVAS, CAVIF y CAV	Fiscalía General de la Nación	I - Despacho
Creación de grupo Gedes en Bogotá	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional de Fiscalías - Dirección Nacional de CTI
Creación de los CAV	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional de Fiscalías
Implementación de lineamientos para la investigación y atención de casos de denuncia sobre violencia sexual y acoso laboral, violencia intrafamiliar, homicidios, inasistencia alimentaria y lesiones por ácido	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional de Fiscalías - Dirección Nacional de CTI - Despacho
Aplicación de lineamientos para el enfoque de género y enfoque diferencial en el Programa de víctimas y Testigos de la FGN	Fiscalía General de la Nación	Oficina de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos
Ejecución plan integral de acción para la defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia basadas en género	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional de Fiscalías - Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación
Creación de grupo de enfoques diferenciales y género	Fiscalía General de la Nación	Despacho
Adecuación de espacios amables para las víctimas y sus hijos/as en los procesos de atención	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional Administrativa y Financiera
Creación de CAIVAS, CAVIF, CAV e Inasistencia Alimentaria en municipios que no cuentan con ellos o que por la demanda deben reforzarse	Fiscalía General de la Nación	Dirección Nacional Administrativa y Financiera
Fortalecimiento de CAIVAS, CAVIF, CAV e Inasistencia Alimentaria en municipios que no cuentan con ellos o que por la demanda deben reforzarse.	Fiscalía General de la Nación	
Diseño e implementar un programa para el abordaje integral en salud de las violencias basadas en género desde el sector salud	Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Promoción y Prevención
Diseñar el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa para el abordaje Integral en Salud de las Violencias de Género	Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Promoción y Prevención
Implementación de las medidas de atención establecidas en los literales a) y b) del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional (Ministerios de Salud, Defensa y Justicia) en lo concerniente al sector salud	Ministerio de Salud y Protección Social	Oficina de Promoción Social
Desarrollar estrategias de coordinación interinstitucional de articulación de rutas intersectoriales de atención para garantizar el acceso a la salud de las mujeres, niñas y adolescentes, víctimas de violencia y la restitución de sus derechos tomando en cuenta sus particularidades"	Ministerio de Salud y Protección Social	Dirección de Promoción y Prevención
Fortalecimiento del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008 con el fin de realizar el monitoreo a la implementación de las acciones contenidas en el Plan Integral para garantizar un vida libre de violencias para las mujeres	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Fortalecimiento de la Mesa Nacional de no violencia contra las mujeres para consolidar los procesos de coordinación y articulación entre las entidades competentes en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Apoyar la articulación interinstitucional en el marco del subsistema de justicia del Sistema Nacional de Derechos Humanos para el impulso a casos emblemáticos relacionados con violencia contra la mujer	Programa Presidencial de Derechos Humanos	Programa Presidencial de Derechos Humanos
Revisión, ajuste, validación, diseño e impresión de los Lineamientos Intersectoriales de Prevención de las Violencias de Género y Sexual con enfoque de género, derechos y diferencial	Ministerio de Salud y de Protección Social	Dirección de Promoción y Prevención
Ejercer la Secretaría Técnica Comité Decreto 4799 de 2011	Ministerio de Justicia y del Derecho	Grupo de Género
Realizar seguimiento e información sobre trámite legislativo de los proyectos de ley sobre violencia de género	Ministerio de Justicia y del Derecho	Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
Participar en la elaboración de propuestas de adecuación normativa y armonización a estándares internacionales sobre delitos de violencia basada en género	Ministerio de Justicia y del Derecho	Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
Fortalecer los mecanismos de coordinación intersectoriales para garantizar la interoperabilidad e integral entre los distintos sistemas de información que recogen datos sobre las víctimas de violencia en el país	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Apoyar al Instituto Nacional de Salud para la implementación en el 100% de los municipios colombianos del sistema de vigilancia en salud pública de la violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Apoyar al Ministerio de Justicia y a la Policía Nacional en la implementación y operación del sistema de información de las Comisaría de Familia (registro nacional de medidas de protección)	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Sostenibilidad de la vigilancia de la violencia intrafamiliar, sexual y contra la mujer	Instituto Nacional de Salud	Instituto Nacional de Salud (INS)
Generar conocimiento y socialización de la información sobre violencia contra la mujer que se produzca en el país a partir de las fuentes integradas	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
Desarrollo del aplicativo de registro nacional de medidas de protección (Decreto 4799 de 2011)	Policía Nacional	Oficina de Telemática de la Policía Nacional OFITE